

D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación de Sevilla.

Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,
propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES Y SE ESTABLECEN LAS BASES PARA OTORGAR SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES PARA SU REALIZACIÓN”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	x		x	4º párrafo				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
La referencia a la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local tiene que tener una nueva redacción								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
Aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.								

En Sevilla, a 31 de enero de 2014

Firma:



D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación de Sevilla.

Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,
propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE (Señale con X)									AL TEXTO QUE SE INDICA			
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)							
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final				
	X			VARIOS								
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).												
<p>Se trata de una enmienda a la totalidad del texto en todas las referencias que se realizan a las "subvenciones"</p> <p>Debe desaparecer también el anexo II</p>												
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)												
<p>No debe existir convocatoria de subvenciones sino Orden de Encomienda de Gestión o de Delegación, en aplicación de la normativa vigente. Eso sin perjuicio de que las Administraciones locales pudieran aportar fondos propios al Programa, si reúnen los requisitos de solvencia adecuada.</p>												

En Sevilla a 31 de enero de 2014

Firma:



D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación de Sevilla

Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,
propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE (Señale con X)									AL TEXTO QUE SE INDICA			
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)							
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final				
		X										
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).												
<p>Anexo I. Cláusula tercera. Obligaciones de las partes. <u>Obligaciones de la Consejería.</u> <u>Propuesta:</u> Añadir los siguientes puntos en las Obligaciones de la Consejería</p> <p>4) Desarrollar programas de actualización y formación continua para los profesionales del programa.</p> <p>5) Proveer de los instrumentos técnicos necesarios para la investigación, evaluación y tratamientos sociopsicoeducativos.</p> <p>6) Poner a disposición de los profesionales el acceso a materiales y programas psicoeducativos de atención grupal para padres que hayan sido elaborados por Universidades y entidades de investigación sobre el bienestar infantil y familiar.</p> <p>7) Devolver a la administración local o Diputación la evaluación anual comparativa de los resultados emitidos en las memorias presentadas.</p>												
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)												
<p>Cuando se iniciaron los ETFs recibieron una formación inicial bastante completa, pero con el paso de los años, y tras afrontar desafíos terapéuticos muy complejos se hace necesaria una renovación formativa y metodológica de estos profesionales, así como dotarles de herramientas que aumenten la eficacia de los tratamientos, no basta solo con el personal es necesario dotarle de las herramientas técnicas adecuadas para aumentar la eficacia de la intervención con las familias. Al igual que la capacitación inicial esta responsabilidad formativa y de capacitación laboral corresponde a la Junta</p>												

de Andalucía por lo que se debe hacer constar en el convenio. Asimismo se debería solicitar que se devolviesen datos sobre análisis comparativo de los resultados obtenidos por los Equipos de tratamiento Familiar.

En Sevilla, a 31 de enero de 2014

